



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

12 junio a las 11:45 horas.

Procedimiento contratación

Alquiler de carrozas para el desfile de la Feria de San Julián 2026 y la cabalgata de Reyes Magos 2027.

Expediente

47/2026.

Lugar de celebración

Sala Reuniones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Asistentes

PRESIDENTE

- D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Promoción Empresarial.

SECRETARIO

- D^a. María José Horcajada Niño, Técnico de Contratación.

VOCALES

- D^a. Eva María García García, Directora de Asesoría Jurídica
- D^a. Elena Domingo Córdoba, Interventora General Municipal.
- D. Julio Pareja Cariñana, Técnico Servicio Festejos.

Orden del día

- 1.- Revisión de la subsanación de documentación. Apertura y calificación administrativa: 47/2026 - Alquiler de carrozas para el desfile de la Feria de San Julián 2026 y la cabalgata de Reyes Magos 2027.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 47/2026 - Alquiler de carrozas para el desfile de la Feria de San Julián 2026 y la cabalgata de Reyes Magos 2027.
- 3.- Propuesta de adjudicación: 47/2026 - Alquiler de carrozas para el desfile de la Feria de San Julián 2026 y la cabalgata de Reyes Magos 2027.

Se Expone

- 1.- Revisión de la subsanación de documentación. Apertura y calificación



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

administrativa: 47/2026 - Alquiler de carrozas para el desfile de la Feria de San Julián 2026 y la cabalgata de Reyes Magos 2027.

En anterior sesión, se advirtió que la documentación administrativa de dos de las empresas licitadoras “Eventos Maxaudio, S.L.” y “Grupo A Riure, S.L.U.”, era defectuosa, efectuándose el correspondiente requerimiento de subsanación, debidamente atendido y aportándose la documentación correcta.

En consecuencia, las cuatro entidades licitadoras resultan admitidas.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 47/2026 - Alquiler de carrozas para el desfile de la Feria de San Julián 2026 y la cabalgata de Reyes Magos 2027.

En sesión pública telemática, a través de la aplicación zoom.us, se procede a la apertura de las ofertas económicas presentadas “Sobre B”, resultando para cada lote lo siguiente:

LOTE 1

EVENTOS MAXAUDIO, S.L.: No presenta oferta.
CARROZAS SÁNCHEZ, S.L.: Oferta económica, IVA incluido: 23.667,60 euros.
GRUPO A RIURE, S.L.U.: Oferta económica, IVA incluido: 23.232 euros.

LOTE 2

EVENTOS MAXAUDIO, S.L.: Oferta económica, IVA incluido: 18.150 euros.
TODOELSHOW, S.L.: Oferta económica, IVA incluido: 18.029 euros.

LOTE 3

EVENTOS MAXAUDIO, S.L.: Oferta económica, IVA incluido: 4.235 euros.
TODOELSHOW, S.L.: Oferta económica, IVA incluido: 3.751 euros.

LOTE 4

EVENTOS MAXAUDIO, S.L.: Oferta económica, IVA incluido: 25.410 euros.
CARROZAS SÁNCHEZ, S.L.: Oferta económica, IVA incluido: 22.911,35 euros.

Se comunica al licitador asistente (Grupo A Riure) que las ofertas serán objeto de valoración por el Técnico de Festejos, publicándose su conclusión a través de la Plataforma.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ya en sesión privada, la Mesa conviene que el Técnico realice la valoración en ese día, quedando convocados para las 13:30 horas.

A las 13:30 horas, en nueva sesión, el Sr. Pareja da cuenta del análisis de las ofertas, proponiendo como adjudicatarios a:

LOTE 1

GRUPO A RIURE, S.L.U.: Oferta económica, IVA incluido: 23.232 euros.

LOTE 2

TODOELSHOW, S.L.: Oferta económica, IVA incluido: 18.029 euros.

LOTE 3

TODOELSHOW, S.L.: Oferta económica, IVA incluido: 3.751 euros.

LOTE 4

CARROZAS SÁNCHEZ, S.L.: Oferta económica, IVA incluido: 22.911,35 euros.

3.- Propuesta de adjudicación: 47/2026 - Alquiler de carrozas para el desfile de la Feria de San Julián 2026 y la cabalgata de Reyes Magos 2027.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente, que la licitación convocada para la contratación del alquiler de carrozas para el desfile de la Feria de San Julián 2026 y la cabalgata de Reyes Magos 2027, se adjudique en favor de:

LOTE 1

GRUPO A RIURE, S.L.U.: 19.200 euros, a la que corresponde por I.V.A. la cantidad de 4.032 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 23.232 euros.

LOTE 2

TODOELSHOW, S.L.: 14.900 euros, a la que corresponde por I.V.A. la cantidad de 3.129 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 18.029 euros.

LOTE 3

TODOELSHOW, S.L.: 3.100 euros, a la que corresponde por I.V.A. la cantidad de 651 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 3.751 euros.

LOTE 4



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CARROZAS SÁNCHEZ, S.L.: 18.935 euros, a la que corresponde por I.V.A. la cantidad de 3.976,35 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 22.911,35 euros.

Yo, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.